



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo

Demandante: SAUL MANOSALVA ARIAS

Demandado: LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES

Radicación: 2019-00095-00.-

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1º.- *Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en el barrio Las Delicias de ésta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3958. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de ésta ciudad, para que se implemente la medida cautelar aquí adoptada.*

2º.- *Decrétese el embargo y secuestro del predio urbano ubicado en la Carrera 13 No. 41-36 Torre 2 DP Zona Centro, en la ciudad de Bogotá D.C., Bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1764847. Librese el respectivo oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA

Juez

